

# **IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i A EFECTOS DE DEDUCCIÓN FISCAL y AYUDAS PÚBLICAS**



## EL PUNTO DE PARTIDA:

INSTRUMENTOS DESTINADOS A FOMENTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS.-

- Deducciones fiscales por I+D+i del Impuesto sobre Sociedades (RD 1432/2003).
  - Importantes incentivos. (42+17) 59%-12% (it)
  - Seguridad jurídica a través del Informe Motivado (MINECO).
  - Cheque fiscal: Posibilidad de cobrar del estado las deducciones (empresas con perdidas acumuladas).
- Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014).
  - 40% de ahorro en cotización.
- Ayudas públicas.
  - Diferentes programas.
  - Concurrencia competitiva.

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Definiciones

Definiciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades:

Que se entiende por I+D y por Innovación Tecnológica?		
R+D		i
Investigación	Desarrollo	Innovación Tecnológica
Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.  Art. 35 .1.a) TRLIS	Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o procesos para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes.  Art. 35 .1.a) TRLIS	Actividad el resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, difieran sustancialmente de los existentes con anterioridad.  Art. 35 .2.a) TRLIS
Mejora tecnológica significativa		
<b>Novedad objetiva</b>		<b>Novedad subjetiva</b>

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Gastos aceptados y porcentajes

18 años para la aplicación	% de deducción según la calificación del proyecto	
	I+D	IT
<b>GASTOS DEL PROYECTO</b>		
<b>Personal</b>	25%	12%
<b>Personal con dedicación en exclusiva a actividades de I+D</b>	42% (25%+17% adicional)	No aplica
<b>Colaboraciones externas</b>	25%	12%
<b>Gastos de amortizaciones de activos materiales e inmateriales</b>	25%	12%
<b>Material consumible (fungibles)</b>	25%	12%
<b>Otros gastos</b>	25%	12%
<b>Exceso sobre la media de los dos años anteriores</b>	17% adicional	
<b>Inversiones Activos materiales e inmateriales dedicados en exclusiva al proyecto de I + D</b>	+ 8%	No aplica

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Ejemplo de rentabilidad

## RESUMEN GASTOS CONTABLES DEL PROYECTO

TIPOLOGÍA DE GASTO	TOTAL BASE
1. Gastos de Personal	120.000 €
2. Gastos de Colaboraciones Externas	50.000 €
3. Gastos de Activos Materiales e Inmateriales	15.000 €
4. Gastos de Materiales Fungibles	40.000 €
5. Otros Gastos	15.000 €
<b>TOTAL:</b>	<b>240.000 €</b>

## EXERCICIO FISCAL 2017

Base I+D 2015	130.000 €
Base I+D 2016	180.000 €
Media base I+D 2015/2016	155.000 €
<b>Gasto I+D 2017</b>	<b>240.000 €</b>
100% Subvenciones recibidas	60.000 €
Base deducción I+D 2017	180.000 €
25% Deducción sobre Media Base I+D 2015/2016	38.750 €
42% Deducción sobre exceso base I+D 2017 sobre media base I+D 2015/2016	10.500 €
17% Deducción adicional para investigadores calificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D	20.400 €
8% Inversión en elementos de inmovilizado material e inmaterial exclusivos a las actividades de I+D	0,00
<b>DEDUCCIÓN I+D</b>	<b>69.650 €</b>

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: SEGURIDAD JURIDICA

- **BENEFICIOS FISCALES** como medida de soporte y fomento de las actividades de I+D+i, **mediante la deducción en la cuota del impuesto de sociedades.**
- ... En un **ENTORNO DE SEGURIDAD JURÍDICA:**
  - El marco fiscal teórico es muy favorable, pero su aplicación real no lo es tanto.
  - El principal problema ha sido hasta ahora la inseguridad jurídica derivada de la consideración, o no, de los gastos de I+D+i, ya que a menudo los criterios aplicados por la Agencia Tributaria han sido significativamente más restrictivos que los interpretados por las empresas.
- Para solucionar esta cuestión el Real Decreto 1432/2003, del 21 de noviembre, ha regulado **la EMISIÓN DE INFORMES MOTIVADOS**, por parte del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos para la aplicación e interpretación de deducciones fiscales para actividades de I+D+i.

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: SECTORES ESPECIALES

**El muestrario es el resultado de las actividades realizadas para el desarrollo de un conjunto de prototipos potencialmente convertibles en un nuevo producto.**

**Los muestrarios realizados por empresas de estos sectores se consideran Innovación Tecnológica (Ley 23/2005, Ley4/2008, Ley 27/2014):**

- Textil (incluye fibras, hilados, tisaje, estampación, acabado y tintura, confección).
- Industria del calzado, el curtido y marroquinería
- Juguete
- Mueble y de la Madera
- Animación y Videojuegos

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: PROYECTOS DE ANIMACIÓN

De las diferentes Fases de que consta un Proyecto de animación la consideración fiscal es:

- **Fase I: Concepción y captación de tendencias.**

Actividades destinadas a la captación de tendencias de moda.  
No se considera deducible fiscalmente.

- **Fase II: Diseño y definición**

- **Plan de trabajo**

Se establece el plan de trabajo y la planificación final de recursos totales incluidos hardware y licencias de software específico a utilizar durante el desarrollo de la producción del proyecto. Incluye la elaboración de los documentos de planificación de recursos, hitos y costes del prototipo complemento.

- **Desarrollo del concepto y sinopsis**

Se define el título, el género del producto (comedia, acción, drama, etc...), la sinopsis corta del proyecto, el formato y duración junto con la definición del público de audiencia potencial buscado (Target). Se definen literariamente las características de los personajes principales, secundarios, localizaciones, sinopsis y situaciones de la narrativa del proyecto definido, en el caso, sus diferentes ideas de capítulos para el caso de series.



# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: PROYECTOS DE ANIMACIÓN

## ■ Concepto gráfico

### Definir los personajes y roles principales

Trabajo del personal de diseño dedicado a establecer gráficamente las características físicas y animadas de los personajes y situaciones para ser realizados en la técnica de producción previstos. En este apartado se define la expresividad de los personajes, su forma de moverse y reaccionar así como el diseño de color.

### Definir escenarios, objetos y ambientes

Trabajo de personal de diseño dedicado a establecer las características gráficas y artísticas de los escenarios, objetos y ambientes en los que se desarrollan las historias incluyendo el desarrollo de todos los efectos visuales o de iluminación necesarios.

### Elaboración del guion, storyboard y animática

Se define literariamente la sinopsis por secuencias y localizaciones de la narrativa de la historia. En el guion se incluyen los diálogos y descripción de cada una de las acciones de los personajes. Posteriormente comienza el trabajo a nivel gráfico de la visualización de dichas secuencias en un storyboard. Después se incorpora a una previsualización con imágenes estáticas sin movimiento incluyendo los diálogos y primeras muestras de música en una animática. Se trata de concretar las técnicas de visualización y definir las especificaciones para el desarrollo del arte, mecánicas, el ritmo y la programación en la producción del tráiler y/o episodio piloto.

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: PROYECTOS DE ANIMACIÓN

## Elaboración de los documentos de planificación, tecnologías y herramientas a nivel técnico y conceptual

Definir la planificación detallada y las tecnologías a aplicar/desarrollar para el funcionamiento general del proyecto de animación usando esquemas de interacción, documentos de diseño, diagramas, etc. Se establecen los requisitos técnicos y las herramientas a desarrollar o encontrar.

Se considera deducible fiscalmente.

### ■ Fase III: Materialización de los prototipos.

#### ■ Producción

En esta fase se realizan las tareas responsables del cumplimiento del plan de trabajo previsto y la interrelación entre los diferentes departamentos implicados en el proyecto. Se desarrollan todas las librerías digitales del modelado, rigging, movimiento, iluminación, efectos y color de todos los personajes y fondos descritos en el guion y animática. Se comprueba y se ejecuta el diseño de la mecánica planteada en la "animática", así como en nivel de calidad propuesto. Como parte del diseño global, se evalúan nuevas ideas determinando si pueden ayudar o perjudicar al proyecto.

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: PROYECTOS DE ANIMACIÓN

### ■ Muestras de animación y tráiler

En esta fase se realiza una versión del prototipo que contenga todo el contenido definido, que sea demostrable como una pequeña muestra de calidad final, de algunas secuencias del corto o de largometraje, para distribuidor o el gran público con consecuencias del corto o del largometraje, para distribuidor o el gran público, con secuencias en movimiento con sonido y música. En la realización de dichas muestras se tratará de definir una empatía de los personajes y las situaciones hacia la audiencia para que tengan ganas de ver la historia completa.

### ■ Episodio piloto

En esta fase se realiza una producción de testeo y de programación completa, para la obtención de una versión final de un episodio de una serie. En algunos casos se decide realizar dos historias distintas, para recrea toda la capacidad del proyecto en cuanto a variedad de situaciones, posibles duraciones diversas de historias y definición de personajes. La versión piloto supone la primera versión completa del proyecto no comercializable, útil para realizar labores de inspección previa o como una inspección técnica y de estilo de imagen y sonido.

Se considera deducible fiscalmente.

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: PROYECTOS DE ANIMACIÓN

- **Fase IV: Preserie, Marketing y Distribución.**

La preserie es una serie de pequeña tirada que se utilizará para mostrar a distribuidores en ferias, etc. Los gastos de marketing engloban desde la realización de los catálogos hasta la campaña de publicidad.

No se considera deducible fiscalmente.

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: CERTIFICACIÓN

Con tal de emitir un Informe Motivado, el **Ministerio requiere un certificado de una entidad certificadora acreditada por ENAC** (Entidad Nacional de Acreditación).

## Clasificación del proyecto en dígitos UNESCO

### Código/s UNESCO 4D

Código:	3311	Denominación:	Tecnología de la instrumentación
Código:	3314	Denominación:	Tecnología médica (ver 3311.10)
Código:	2209	Denominación:	Óptica (ver 2103 y 3311.11)

### Código/s UNESCO 6D

Código:	331113	Denominación:	Aparatos científicos
Código:	331499	Denominación:	Otras (especificar)
Código:	220990	Denominación:	Tratamiento digital. Imágenes

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: REDUCCIÓN RIESGO FISCAL

## RIESGO INSTRUMENTOS

+

Proyectos **sin documentar**

Proyecto documentado **no certificado** o Proyecto con **ayuda pública**

**IM Ex-ante**, Consulta vinculante o valoraciones previas

**Certificación Ex-post** por entidad acreditada por ENAC

↓

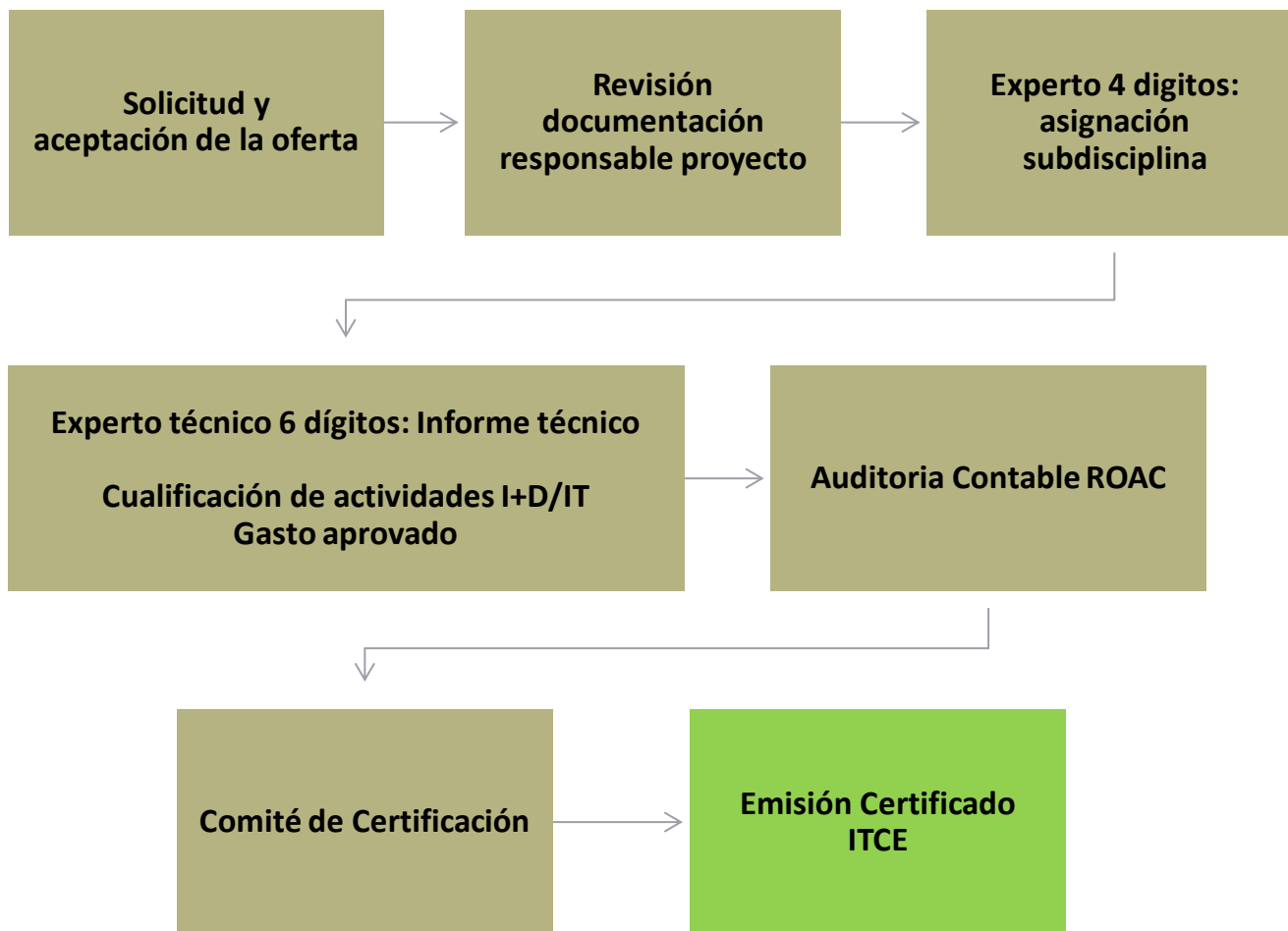
**Certificación por entidad** acreditada por ENAC + **Informe Motivado** del Ministerio de Economía vinculante por Hacienda

-

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: ENTIDADES ACREDITADAS



# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: PROCESO CERTIFICACIÓN





# Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014).

Los aspectos más destacables del RD 475/2014:

- Se establece una **bonificación del 40%** en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social (23,6%) para el personal investigador.
- Se aplican mensualmente y de manera automática, dando de alta a los investigadores al inicio del periodo a bonificar.
- Trabajadores incluidos en los **grupos 1,2,3 y 4 de cotización** al Régimen General de la Seguridad Social.
- Contrato indefinido, en prácticas o por obra y servicio (más de 3 meses).
- Con relación a la exclusividad, se admitirá **hasta un 15% para otras actividades:** formación, divulgación o similar.
- **Compatibles** con deducciones a través del sello de **Pyme Innovadora**.

## Cheque fiscal

Ley de l'emprenedor permite proceder a la aplicación de la deducción generada para los casos de entidades que tienen **limitación en la cuota íntegra** del IS, y **proceder a su abono**.

### Condiciones para la aplicación del Cheque Fiscal:

- **Descuento del 20%** del importe de la deducción
- Haber obtenido un **Informe Motivado**
- No podrá superar **1M€** en los casos de actividades de **IT** y de **3M€** en los casos de **I+D**
- Transcurrido, al menos, **1 año** des de la finalitzación del período impositivo en que se generó la deducción
- **Mantener la plantilla** media de la empresa o de la plantilla de I+D+i
- Destinar un importe equivalente a la deducción abonada, a gastos de I+D+i en los dos años siguientes

## Sello PYME INNOVADORA



El sello Pyme INNOVADORA permite:

- Presentar Multiproyectos a Deducción Fiscal.
  - Presupuesto global del proyecto de 200.000 Euros si se solicita la calificación de I+D.
  - Presupuesto global del proyecto de 600.000 Euros si se solicita la calificación de IT.
- Cheque fiscal.
- Aplicación simultánea de Deducciones fiscales por I+D+i y Bonificaciones (sobre el mismo personal).

# Ayudas y subvenciones públicas.

## Ayudas preferentes para Proyectos de I+D

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID):**

Proyectos de Investigación y Desarrollo Individuales o en Cooperación Tecnológica nacional o internacional para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa.

- **RETOS COLABORACIÓN**

Ayuda para proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación.

## Ayudas para financiar un plan de negocio innovador

- **ENISA – CRECIMIENTO**

Dirigida a financiar proyectos empresariales enfocados a la expansión y mejora competitiva.

- **ENISA - JÓVENES EMPRENDEDORES**

Préstamo participativo no convertibles para PYMES lideradas por jóvenes de nueva constitución.

- **ENISA –EMPRENDEDORES**

Préstamo participativo no convertibles para PYMES lideradas por emprendedores de nueva constitución.

## Ayudas a las inversiones industriales

- **REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL**

Apoyo financiero a la inversión industrial.

- **LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN:**

Apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa.

# SERVICIOS DE FGT I Associats

## Fase 1: Diagnòsis.-

- Identificaci3n de conceptos
- Asignaci3n de gastos
- Planteamiento deducci3n

## Fase 2: Implantaci3n de proyecto.-

- Preparaci3n Proyecto a efectos de Auditoria por entidad de certificaci3n.
  - Memoria t3cnica.
  - Memoria contable.
- Apoyo durante el proceso de auditoria para la obtenci3n del Informe t3cnico de calificaci3n.

## Fase 3: Solicitud informe motivado.-

- Preparaci3n documentaci3n para el Ministerio de industria comercio y turismo.
- Seguimiento hasta la emisi3n del informe motivado.



93 494 01 31

[fgarriga@escura.com](mailto:fgarriga@escura.com)

